



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00267-2022-MPS/GM.

Satipo, 11 de julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe N° 00817-2022-GDUI/MPS, de fecha 07 de julio de 2022, Informe Legal N° 668-2022-OAJ/MPS, de fecha 05 de julio de 2022, Informe N° 00793-2022-GDUI/MPS, de fecha 01 de julio de 2022, Informe N° 01499-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 28 de junio de 2022, Informe N° 090-2022-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 28 de junio del 2022, Informe N° 180-2022-SGM-GAF/MP, de fecha 16 de mayo del 2022; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, con Informe N° 180-2022-SGM-GAF/MP, de fecha 16 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Maquinarias, Sr. Néstor Javier Pariona Galindo, remite las solicitudes para mantenimiento de vías de las juntas vecinales a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para su evaluación técnica, a fin de determinar la cantidad de combustible a utilizar, para cuyo efecto adjunta los expedientes de solicitud de las diferente juntas vecinales.
4. Que, con Informe N° 090-2022-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 28 de junio del 2022, el Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sr. Freyzer Antonio Chiara Vásquez, emite su informe técnico para el uso de combustible para las **JUNTAS VECINALES DE SATIPO 2DA ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, señalando que en la reunión sostenida con el Alcalde Provincial y las autoridades del Distrito de Satipo, se designó para las **JUNTAS VECINALES DE SATIPO 2DA ETAPA**, la cantidad de 3,750 galones de combustible, según lo siguiente:

JUNTAS VECINALES DE SATIPO 2DA ETAPA.

TRAMOS	TRABAJOS A REALIZAR	COMBUSTIBLE POR JUNTA VECINAL	COMBUSTIBLE TOTAL
- Junta Vecinal Martínez de la Paz	RIPIADO	- 220 GLNS	3,750.00
- Junta Vecinal Las Rocas	RIPIADO	- 200 GLNS	
- Junta Vecinal San Francisco de Asís	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Atahualpa	RIPIADO	- 250 GLNS	
- Junta Vecinal Pasaje Ames – Los Frutales	RIPIADO	- 100 GLNS	
- Junta Vecinal San Carlos	RIPIADO	- 200 GLNS	
- Junta Vecinal Urbanización Jesús María	RIPIADO	- 250 GLNS	
- Junta Vecinal Los Cristales	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Jr. Concordia y M. Bastidas	RIPIADO	- 180 GLNS	
- Junta Vecinal Natalio Sánchez	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal 8 Octubre	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Los Ángeles	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal San Crisanto	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal D.A. Carrión y San Isidro	RIPIADO	- 100 GLNS	
- Junta Vecinal Las Lomas de San Isidro	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Las Lomaditas	RIPIADO	- 150 GLNS	
TOTAL			3,750.00

RESUMEN DE COMBUSTIBLE POR MAQUINARIA			
POOL DE MAQUINARIAS	CANT.	H/MÁQ.	GALONES (PETROLEO)
MOTONIVELADORA	01	210.3984	887.1868
RODILLO	01	121.8096	513.6345
CARGADOR FRONTAL	01	225.237	949.7559
VOLQUETE	03	331.8758	1,399.4206
TOTAL			3,750.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00267-2022-GM/MPS.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/ear
GDUI/SGOP/GAF/UA/AJ/OTI

Página 1 de 3

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

RECEPCION

28 JUL. 2022

Exp. N° Hora 17:24 pm

Folio Firma *[Signature]*





5. Que, con Informe N° 01499-2022-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 28 de junio de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Junior Esteban Yataco Morillo, solicita OPINIÓN LEGAL, para uso de combustible de las **JUNTAS VECINALES 2DA ETAPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, por la cantidad de 3,750 galones, en mérito al Informe N° 090-2022-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP.
6. Que, con Informe N° 00793-2022-GDUI/MPS, de fecha 01 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita INFORME LEGAL, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vías urbanas de las **JUNTAS VECINALES II ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, por la cantidad de 3,750 galones.
7. Que, la Directiva N° 005-2021-GM/MPS, "Directiva para el uso de combustible para atención en mantenimiento de vías urbanas otorgado por la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado con la Resolución Gerencial N° 0027-2021-MPS/GM, de fecha 12 de febrero de 2021; establece en su numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.1 el procedimiento del trámite - (...), EL BENEFICIARIO (Juntas Vecinales, Comité de Gestión, Comité de Vecinos, etc.), debidamente representado por la autoridad correspondiente (debidamente acreditado), presentará ante la Municipalidad Provincial de Satipo, su solicitud con los siguientes requisitos:
 - a) Copia del DNI del representante (Juntas Vecinales, Comité de Gestión, Comité de Vecinos, etc.), y/o autoridad que se hará responsable del combustible.
 - b) Un croquis indicando el punto de inicio y punto final, acompañado con fotografías de los lugares que requieren ser atendidos, indicando la cantidad de cuadras de intervención aproximadamente.
 - c) Copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria, aprobando la solicitud de otorgamiento de combustible en favor de su (Juntas Vecinales, Comité de Gestión, Comité de Vecinos, etc.), en caso lo hubiere.
 - El expediente será representado a la Municipalidad Provincial de Satipo con la finalidad que emita un informe sobre la situación de la vía a intervenir, si es factible y necesaria la intervención por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo. Y ser emitido por parte de la Sub Gerencia de Maquinarias.
 - La sub gerencia de maquinaria realizará la cuantificación del combustible a utilizar, la realización la cuantificación del combustible a utilizar la relación de maquinarias y las horas maquinarias a ser utilizadas de manera objetiva.
 - La Sub Gerencia de Maquinarias consolida todas las solicitudes de las juntas vecinales y remitirá mediante informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su inspección en campo.
 - Con la atención de la sub gerencia de maquinarias, se requerirá un informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que precise como mínimo el área de intervención, kilometraje, cantidad de combustible y el tiempo que se requiere para efectuar el mantenimiento.
 - La determinación de la cantidad de combustible a ser entregado y el uso de las maquinarias (horas maquina), será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de acuerdo a la cantidad de stock disponible.
 - La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgara su conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitara la resolución de aprobación de la entrega de combustible y del uso de las maquinarias ante la Gerencia Municipal, previa emisión del informe técnico legal correspondiente.
8. Que, con Informe Legal N° 668-2022-OAJ/MPS, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, mediante el cual emite opinión legal, CONCLUYENDO:
 - 1) Que, se declare **PROCEDENTE**, la dotación de combustible con 3,750 galones (petróleo) para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías urbanas de las **JUNTAS VECINALES II ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**; en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
 - 2) Que, se otorgue la Conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.
9. Que, el expediente administrativo, fue revisado y analizado técnicamente por las siguientes áreas: Sub Gerencia de maquinarias, Sub Gerencias de Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura de la MPS, por lo que esta oficina de Asesoría Jurídica en cumplimiento con la Directiva N° 005-2021-GM/MPS, "Directiva para el uso de combustible para la atención en el mantenimiento de vías urbanas otorgado por la Municipalidad Provincial de Satipo", emite su informe legal favorable para continuar con el trámite, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGAR LA CONFORMIDAD a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.
10. Que, con Informe N° 00817-2022-GDUI/MPS, de fecha 07 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, concluye en OTORGAR LA CONFORMIDAD, a la solicitud presentada por el Sub gerente de Maquinarias de la MPS, según los requisitos exigidos en la Directiva N° 005-2021-GM/MPS y a los informes técnicos acompañados en el expediente, consecuentemente concluye en aprobar la dotación de combustible para el uso en el mantenimiento de las vías urbanas para el mantenimiento de las vías urbanas de las **JUNTAS VECINALES II ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE**





SATIPO, por la cantidad de 3,750 galones (Tres Mil Setecientos Cincuenta galones de combustible), mediante acto resolutivo.

- Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.
- Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la dotación de Combustible, para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías urbanas de las **JUNTAS VECINALES II ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, con 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta) galones de combustible (petróleo) conforme al siguiente detalle:

TRAMOS	TRABAJOS A REALIZAR	COMBUSTIBLE POR JUNTA VECINAL	COMBUSTIBLE TOTAL
- Junta Vecinal Martínez de la Paz	RIPIADO	- 220 GLNS	3,750.00
- Junta Vecinal Las Rocas	RIPIADO	- 200 GLNS	
- Junta Vecinal San Francisco de Asís	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Atahualpa	RIPIADO	- 250 GLNS	
- Junta Vecinal Pasaje Ames – Los Frutales	RIPIADO	- 100 GLNS	
- Junta Vecinal San Carlos	RIPIADO	- 200 GLNS	
- Junta Vecinal Urbanización Jesús María	RIPIADO	- 250 GLNS	
- Junta Vecinal Los Cristales	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Jr. Concordia y M. Bastidas	RIPIADO	- 180 GLNS	
- Junta Vecinal Natalio Sánchez	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal 8 Octubre	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Los Ángeles	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal San Crisanto	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal D.A. Carrión y San Isidro	RIPIADO	- 100 GLNS	
- Junta Vecinal Las Lomas de San Isidro	RIPIADO	- 300 GLNS	
- Junta Vecinal Las Lomaditas	RIPIADO	- 150 GLNS	
TOTAL			3,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la entrega de dotación de Combustible a la Sub Gerencia de Maquinarias, **CONJUNTAMENTE** con la Unidad de Almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el uso en el mantenimiento de las vías urbanas de las **JUNTAS VECINALES II ETAPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO**, con 3,750.00 galones de combustible.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la **SUB GERENCIA DE MAQUINARIAS** por el uso adecuado del combustible y el informe de los trabajos realizados, que sustenten el adecuado y correcto uso del combustible; en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el servicio de mantenimiento, bajo responsabilidad civil, penal y/o administrativa por el inadecuado e incorrecto uso del combustible, así como por la sustracción, pérdida o deterioro.

ARTICULO CUARTO: EL SUSTENTO, de la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIZAR, a la Sub Gerencia de Maquinarias, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por la información, documentación y sustentación brindada para la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz
GERENTE MUNICIPAL





Handwritten text at the bottom center of the page, which is extremely faint and illegible.